

Medellín, 30/06/2023

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el proponente **FABIAN ANTONIO AGUDELO ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8290153, radico el día 28 de junio de 2021, propuesta de Contrato de Concesión Diferencial para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **Minerales metálicos - MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANORÍ**, departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente con placa No. **QIB-08091**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 914-1528 del 6 de junio del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar la propuesta de contrato de concesión diferencial, con placa No. **QIB-08091**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**ARTÍCULO CUARTO:** En firme esta providencia, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, para que proceda con la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 04 de julio del 2023 y se desfija el día 10 de julio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1

